



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

ORDINARIO

N° 103-2023-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 10 de octubre del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del 2023, estando en la estación de pedido, se presentó el Informe N°280-2023-MDSJB-OAF/MAIB, de fecha 10 de octubre del 2023, de la Oficina de Administración y Fianzas de la MDSJB, el cual se solicita otorgar facultades al procurador público actual, ello en vista al acuerdo del Concejo Municipal N°047-2018-MDSJB/ALC, de fecha 07 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto de unánime de los miembros del Concejo Municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo dispone el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 modificado por la los intereses y derechos de las municipalidades en juicios, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial Ley N° 31433, la extrajudicial con la establece que Ley Orgánica de representación y defensa de conforme a Ley, de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, de conformidad al tercer párrafo del Artículo 29 de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de "los procuradores públicos municipales Municipalidades, (...) respecto de las Procuradurías Públicas remiten trimestralmente al Concejo Municipal sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos";

Que, de acuerdo al Artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, son **FUNCIONES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS/AS PROCURADORES/AS PÚBLICOS:** (...), numeral 8.- Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto de unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo de Concejo Municipal N°047-2018-MDSJB/ALC, de fecha 07 de agosto del 2023, por el cual se designa facultades al ex procurador público Abog. Luis Cuba Aucasime, para dar inicio a las acciones legales respecto al predio perteneciente a la MDSJB, Ubicado en la Asoc, de Vivienda Miraflores.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, **Abog. Nicanor Gilberto MEDRANO SAAVERDRA**, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes ello en vista al acuerdo del Concejo Municipal N°047-2023-MDSJB/ALC, de fecha 07 de agosto del 2023, conforme a las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

ARTÍCULO TERCERO.– **ENCARGAR** a la Procuraduría Pública Municipal, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Catastro de la entidad el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.– **EMPLAZAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la comisión especial.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Raúl Ramos Cayo
SECRETARÍA GENERAL

www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho